



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10624

Jueves 27 de Noviembre de 2008

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley Nº 5806 - Dto. Nº 1518/08 - «Medidas Alternativas para la Niñez, la Adolescencia, la Familia y la Tercera Edad 2

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas
Año 2008 - Res. Nº 818 2-3

Poder Judicial
Año 2008 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 5244/08 RRHH . 3

Tribunal de Cuentas
Año 2008 - Res. Nº 245 a 247 3-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2008 - Res. Nº XIII-667 a XIII-674 5-6

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Año 2008 - Res. Nº 208 6

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2008 - Res. Nº 27 y 28 6-7

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2008 - Res. Nº III-80 7

Secretaría de Pesca
Año 2008 - Res. Nº 351 a 353, 382, 413 y 417 7-8

Secretaría de Salud
Año 2008 - Res. Nº XXI-496 a XXI-502 8-10

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de Educación
Año 2008 - Res. Conj. Nº IV-176 y XIII-661 10

DISPOSICION

Dirección General de Defensa y Protección
de los Consumidores y Usuarios
Año 2008 - Disp. Nº 26 10-11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Control de Gestión
Año 2008 - Disp. Nº 01 y 02 11

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2008 - Acuerdo Nº 286, 287, 289, 306 a 312 11-15

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2008 - Dictamen Nº 204 a 207 16-17

SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14.832/06 17-18
Edicto de Mensura - Expte. Nº 14.352/04 18-20

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 20-30

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO APAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

«MEDIDAS ALTERNATIVAS PARA LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA, LA FAMILIA Y LA TERCERA EDAD»

LEY Nº 5.806

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1º.- Apruébanse en todos sus términos los Convenios Marco de Adhesión suscriptos entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social y los Municipios de las ciudades de: Puerto Pirámides, Tecka, Corcovado, Puerto Madryn y Comodoro Rivadavia, mediante los cuales dichos Municipios adhieren al Sistema de "Medidas Alternativas para la Niñez, la Adolescencia, la Familia y la Tercera Edad" y sus respectivos Programas y Subprogramas, aprobado por Decreto Nº 1569/06, el cual designa como autoridad de aplicación del Sistema a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I que forma parte de la presente Ley, ratificados mediante Decreto Nº 1155/08.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 1518/08.

Rawson, 14 de Noviembre de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación en todos sus términos de los Convenios Marco de Adhesión suscriptos entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social y los Municipios de las ciudades de: Puerto Pirámides, Tecka, Corcovado, Puerto Madryn y Comodoro Rivadavia, mediante los cuales dichos municipios adhieren al Sistema de «Medidas Alternativas para la Niñez, la Adolescencia, la Familia y la Tercera Edad» y

sus respectivos programas y subprogramas, aprobado por Decreto Nº 1569/06, el cual designa como autoridad de aplicación del Sistema a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I de la Ley, ratificado mediante Decreto Nº 1155/08; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 04 de Noviembre de 2.008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5806
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 818/08.

Rawson, 06 de Octubre de 2008.

VISTO:

El Convenio Complementario de Servicios suscripto con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor suscripto en fecha 20 de mayo de 1994 que prevé el cobro por parte de los Encargados de Registro, en su calidad de Agentes de Recaudación/Retención del Impuesto de Sellos en los Contratos de Transferencia y Prenda que inscribieran; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario poner en conocimiento las Modificaciones introducidas en el Instructivo suscripto con dicho Organismo en Agosto de 2008 en las sedes de los Registros Seccionales ubicados en la Provincia del Chubut;

Que el mismo tiene por objeto actualizar normas generales de implementación del Convenio citado en el Visto fijándose forma, plazos y demás requisitos que se deben observar a los fines de su aplicación;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la
Provincia Del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- APRUEBASE el Instructivo para Agentes de Recaudación: Registros Seccionales de la Propiedad Automotor de la Provincia del Chubut suscripto con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor, en Agosto de 2008.

Artículo 2º.- La presente Resolución será de aplicación a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, notifíquese a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor, al Departamento Sellos y Leyes Especiales y cumplido ARCHIVESE.-

EDUARDO N. RODRIGUEZ
Director de Recaudación
A/C Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 21-11-08 V: 27-11-08

PODER JUDICIAL

**RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA
ADMINISTRATIVA Nº 5244 /08 - RR HH
RAWSON, 24 de Noviembre de 2.008.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir dos (2) cargos de SECRETARIO de CÁMARA para la Cámara del Crimen de la ciudad de Puerto Madryn, vacantes por asignación presupuestaria, corresponde llamar a concurso en los términos de la Acordada Nº 3099/95 y su modificatoria Nº 3181/99.

Por ello, la Superintendencia Administrativa de este Superior Tribunal de Justicia.

RESUELVE:

1º) LLAMAR a concurso abierto de antecedentes y oposición, a efectos de cubrir dos (2) cargos de SECRETARIO de CÁMARA para desempeñar funciones en la Cámara del Crimen de la ciudad de Puerto Madryn, con una remuneración mensual \$ 4.861,54 más 25% por zona desfavorable, más 3% por año de antigüedad que acredite.

2º) El jurado del referido concurso estará integrado por la Dra. Silvia Susana MARTOS en calidad de Presidente y por los Dres. Leonardo Marcelo PITCOVSKY y Néstor Ángel LORENZETTI (Art. 5º Acordada Nº 3099/95).

3º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 26, 27 y 28 de Noviembre del corriente año en el Boletín Oficial y en los diarios de circulación local, conforme lo dispone el Art. 4º Acordada Nº 3099/95.

4º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción de postulantes, los días 01 al 10 de Diciembre de 2008 inclusive.

5º) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Abogado expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión, o diez (10) años de antigüedad

como agente del Poder Judicial de la Provincia del Chubut y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los interesados deberán presentarse a la inscripción en la sede de la referida Cámara del Crimen, sita en calle San Martín Nº 207 de la ciudad de Puerto Madryn, durante los días mencionados precedentemente y en el horario de 8,00 a 12,30 horas; adjuntando la siguiente documentación:

- Copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.
- Certificado de aptitud psicofísica expedido por el Organismo de Salud Pública.
- Certificado de Antecedentes Expedidos por la autoridad policial.
- Carta de presentación dirigida al Jurado evaluador, indicando cargo y circunscripción para la cual se postula.

Al momento de la inscripción se hará entrega del temario general, así como también se dará a conocer día, lugar y hora en que se llevarán a cabo las pruebas de oposición.

7º) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, la publicación en la página Web del presente llamado a concurso.

8º) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 3º) de la presente y archívese.

Dr. JOSE LUIS PASUTTI
Dr. JORGE PFLEGER

I: 26-11-08 V: 28-11-08

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 245/08.

Rawson (Chubut), 18 de noviembre de 2008.

VISTO: El Expediente Nº 26049, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 624/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino no ha dado respuesta a la Nota Nº 084/08-F.3 (fs.17/18) de fecha 02.06.08.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Carlos Javier LIÑEYRO y Tesorero: Sr. Lorenzo SALLES.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino: Presidente: Sr. Carlos Javier LIÑEYRO y Tesorero: Sr. Lorenzo SALLES a dar respuesta a la Nota N° 084/08-F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 084/08-F.3.- (fs.17/18).-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 246/08.

Rawson (Chubut), 18 de noviembre de 2008.

VISTO: El Expediente N° 22.677, año 2005, caratulado: «INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS – S/Rendición de cuentas – Ejercicio 2005»; y

CONSIDERANDO: Que el Relator a cargo de la Fiscalía N° 6, da cuenta que Instituto de Seguridad Social y Seguros no ha dado respuesta a la Nota N° 31/08-F6.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 dictado por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139.

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de (30) días;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 6 de este Organismo, resulta responsables de la contestación el Sr. Gerente General Guillermo Koser;

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable del Instituto de Seguridad Social y Seguros, el Sr. Gerente General Guillermo Koser, a dar respuesta a la Nota N° 31/08 – F.&, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo N° 17 inciso c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 6 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 247/08.

Rawson (Chubut), 19 de noviembre de 2008.-

VISTO: El Expediente N° 26.365, año 2008, caratulado: “SECRETARIA DE SALUD – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 UEP PROSATE – DELEGACIÓN ESQUEL”; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 34) corre agregada Resolución del Tribunal N° 223/08 mediante la cual se aplica multa de \$ 120,00 a cada uno de los responsables de la UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL SECRETARIA DE SALUD Coordinador Administrativo Dr. Antonio MUGNO y Responsable Administrativo Sra. Mirta QUINTANA por la no presentación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2008 y en el mismo acto se conmina nuevamente a la presentación de las rendiciones mencionadas, obrando a fs. 37/38 las correspondientes cédulas de notificación.-

Que al momento de la notificación de la Resolución N° 223/08 la Fiscalía N° 2 mediante Informe N° 292/08 informa que se ha recepcionado la Rendición del mes de Mayo, dejándose en consecuencia constancia de dicha situación en las Cédulas de Notificación de fs. 37 y 38).-

Que posteriormente mediante Informe N° 306/08 la Fiscalía N° 2 da cuenta que en la misma fecha y junto a la Rendición del mes de Mayo se había remitido también el mes de Junio, quedando la Nota de elevación de ésta última, traspapelada en la caja que contenía ambas Rendiciones .

En tal estado corresponde la revisión de oficio de la Resolución N° 223/08-T.C. en los términos del artículo 64° inc. d) 2do. párrafo de la Ley 4139.-

Que surge de autos que efectivamente al momento del dictado de la citada Resolución ya habían sido presentadas ante este Organismo las Rendiciones de Cuentas requeridas, conforme se observa a fs. 33 y 39 careciendo entonces la Resolución N° 223/08 del elemento causa.-

En tales circunstancias, si bien los plazos para la presentación de las citadas rendiciones habían vencido, no obstante ello y atento la proximidad entre la emisión de la Resolución y la recepción de las rendiciones, corresponde reconsiderar la aplicación de la multa, dejando sin efecto la misma y declarando su nulidad.-

Por todo ello y lo prescripto por el artículo 64° de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Dejar si efecto la Resolución del Tribunal N° 223/08.-

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables, a la Tesorería General de la Provincia y a la Secretaria de Salud Dra. Graciela Di Perna y cumplido archive.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-667 18-11-08

Artículo 1°: SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 145 – jornada simple - de la ciudad de Trelew, un (1) cargo de Maestro de Año de EGB 1 y 2.

Artículo 2°: DECLARAR en Disponibilidad a la docente NEGRITTO, Celia Isabel (M.I. N° 16.841.587 – Clase 1964), por aplicación de lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1820, Artículo 23° y Decreto N° 839/80, Artículo 23°, apartado I) inciso 2).

Artículo 3°: REUBICAR a la Maestra de Año Titular, en disponibilidad, señora NEGRITTO, Celia Isabel (M.I. N° 16.841.587 – Clase 1964), en un (1) cargo de Maestro de Año de EGB 1 y 2, vacante por traslado señora COATS ROMER, Tamara - Resolución XIII N° 589/06 - de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 207 – jornada simple- de la ciudad de Trelew, a partir del 23 de febrero de 2007.

Artículo 4°: ASIGNAR el cargo suprimido en el Artículo 1° de la presente Resolución, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 85 - jornada simple - de la ciudad de Trelew.

Res. N° XIII-668 18-11-08

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente PONTELLI, Rosa Alejandrina Marta (MI N° 10.949.504 - Clase 1953), en doce (12) horas cátedra de Ciencias Sociales en 8° año en la Escuela N° 1, en dos (2) horas cátedra de Ciencias Sociales en 9° año en la Escuela N° 169, en seis (6) horas cátedra de Ciencias Sociales en 9° año en el Colegio N° 704, y en doce (12) horas cátedra de Geografía en el Colegio N° 749, todos los establecimientos educativos de la localidad de Comodoro Rivadavia, con situación de revista titular, a partir del 01 de Noviembre de 2007, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).-

Artículo 2°: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cincuenta (50) días de licencia no usufructuada año 2007, por treinta y dos (32) horas cátedra, conforme lo establecido por el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Mi-

nisterio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 2: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-669 18-11-08

Artículo 1°: Declarar en disponibilidad, por aplicación del Artículo 23° del Decreto Ley N° 1820, a la Maestra Especial de Actividades Plásticas Titular de la Escuela N° 61 jornada completa de Bryn Gwyn, señora Alejandra Carolina EHNES (M.I N° 23.791.329 – Clase 1974), a partir del 01 de marzo de 2007.

Artículo 2°: Reubicar a la Maestra Especial de Actividades Plásticas Titular señora Alejandra Carolina EHNES (M.I N° 23.791.329 – Clase 1974), en un (1) cargo de Maestro Especial de Actividades Prácticas Titular de dieciocho (18) horas - vacante por jubilación señora Carmen PIZZICATTI - Resolución XIII N° 504/07, en la Escuela N° 151 jornada simple de Trelew, a partir del 01 de mayo de 2007.

Artículo 3°: Transformar el cargo de Maestro Especial de Actividades Prácticas de dieciocho (18) horas de la Escuela N° 151 jornada simple de Trelew, ocupado por su titular señora Alejandra Carolina EHNES (M.I N° 23.791.329 – Clase 1974), en un (1) cargo de Maestro Especial de Actividades Plásticas de dieciocho (18) horas, a partir del 01 de julio de 2007.

Res. N° XIII-670 18-11-08

Artículo 1°: Reconocer y autorizar el pago a la señora LOPEZ, Graciela (M.I N° 12.040.237 – Clase 1955), de la diferencia salarial existente entre el cargo de Maestro de Nivel Inicial de la Escuela N° 414 de Esquel y el cargo de Director que desempeñó en la Escuela N° 455 de la misma ciudad, por el período durante el cual usufructuó treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2006, desde el 10 de Julio de 2007 hasta el 08 de Agosto de 2007 conforme lo establecido en el Artículo 2°, incisos b) y j) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, y en el Decreto Ley N° 1820, Artículo 87°.

Artículo 2°: Disponer que mediante la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente mencionada en el artículo precedente, la diferencia salarial existente entre el cargo de Maestro de Nivel Inicial de la Escuela N° 414 y el cargo de Director de la Escuela N° 455 ambas de la ciudad de Esquel, correspondiente a treinta (30) días de vacaciones usufructuadas por el año 2006, de acuerdo a la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, Artículo 2° Inciso J).

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 2- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-671 18-11-08

Artículo 1º: PRORROGAR Traslado Transitorio por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I – Las Golondrinas, a la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 69 de Colonia Cushamen, señora TAUX, Karina Viviana (M.I. N° 22.448.831 – Clase 1971), por el período lectivo 2008.

Res. N° XIII-672 18-11-08

Artículo 1º: Reconocer el desempeño en las funciones de la docente HNATOW AÑAZCO, Karim (MI N° 18.765.127 - Clase 1972), para desarrollar tareas en la Municipalidad de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dependiendo del Despacho de Diputados del Congreso de la Nación, en el cargo: Maestro Especial de Adultos, Interino, de la Escuela N° 611 de la citada ciudad, a partir del 20 de Febrero de 2008 y hasta la fecha del dictado del presente acto.

Artículo 2º: Destacar en Comisión de Servicios a la docente HNATOW AÑAZCO, Karim (MI N° 18.765.127 - Clase 1972), para desarrollar tareas en la Municipalidad de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dependiendo del Despacho de Diputados del Congreso de la Nación, en el cargo: Maestro Especial de Adultos, Interino, de la Escuela N° 611 de la citada ciudad, desde la fecha del dictado del presente acto y hasta el 20 de Diciembre de 2008.

Artículo 3º: Establecer que la verificación de la asistencia de la mencionada docente estará a cargo del sector de Personal competente al área de desempeño.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación-Programa 17: Educación General Básica-Actividad 1 - Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° XIII-673 18-11-08

Artículo 1º: Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 85/04.

Artículo 2º: Aplicar a la docente Gladys del Valle NÚÑEZ (M.I. N° 13.564.528 – Clase 1959), la sanción establecida en el Decreto Ley N° 1820, Artículo 107º inciso b) "Suspensión hasta diez (10) días corridos", en suspenso, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 839/80, Artículo 107º.-

Artículo 3º: Declarar la inexistencia de Perjuicio Fiscal.

Res. N° XIII-674 18-11-08

Artículo 1º: Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 502/04.

Artículo 2º: Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en la presente causa, conforme lo normado por el Artículo 61º, inciso b) del Decreto Ley N° 1987.-

Artículo 3º: Declarar la existencia de Perjuicio Fiscal.-

Artículo 4º: Remitir el presente Expediente al Tribunal de Cuentas para su debida intervención.

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES**

Res. N° 208 18-11-08

Artículo 1º.-Apruébese la transferencia de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) a favor de la Municipalidad de Esquel, en la persona de su Intendente, señor Rafael WILLIAMS (L.E. N° 7.615.516) con el fin de brindar asistencia financiera al titular del emprendimiento turístico de la Comarca Andina, cuyo proyecto y monto fue aprobado y se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco del Programa de Financiamiento "Emergencia Volcánica", creado por el Decreto N° 813/08 modificado por el Decreto N° 1094/08.-

Artículo 2º.- La Municipalidad de Esquel, deberá proceder a la instrumentación de los créditos y a dar cumplimiento con los requisitos y condiciones fijadas en el Decreto N° 813/08 y su Anexo.-

Artículo 3º.- Los fondos transferidos por la presente Resolución, deberán ser invertidos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 8 – Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2008.

ANEXO I

Beneficiario	Localidad	Monto Solicitado	Objetivos
HUALA S.R.L.	Esquel	\$ 30.000	Pago de servicios

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° 27 19-11-08

Artículo 1º.-Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00) a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo 16 de Octubre Limitada de la ciudad de Esquel, representada por la Presidenta del Consejo de Administración, Graciela CARRILLO, DNI. N° 17.900.505 y el Tesorero del Consejo de Administración Vicente CAL-

VO, DNI. N° 12.454.478, destinado a la reposición de gastos efectuados en el marco de la emergencia ambiental a consecuencia del evento volcánico y la caída de ceniza en la comarca cordillerana comprendida entre Lago Puelo y Carrenleufú.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según lo estipulado en el Inc. 5) Artículo 1° del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 5000008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ambito Provincial - Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Inciso: 5 - Partida Principal: 1 - Partida Parcial: 8 - Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento: 311 - Ejercicio 2008.-

Res. N° 28 **19-11-08**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a contratar directamente a la firma TEC SERVICE S.A. con domicilio en calle Avellaneda N° 1251, Florida, Provincia de Buenos Aires, por el servicio de calibración, service y ajuste de balanzas analíticas de la Dirección de Laboratorio, en concordancia con lo previsto por el artículo N° 95 - apartado C - inciso 3 y 6 de la Ley N° 5447.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 5.868,50), se imputará en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63- Programa 1 - Conducción y Administración - Fuente de Financiamiento 311 - Inciso 3 - Servicios no personales - Partida Principal 3- Mantenimiento reparación y limpieza - Partida Parcial 9 - Otros servicios de mantenimiento, reparación y limpieza - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2008.-

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO**

Res. N° III-80 **19-11-08**

Artículo 1°.- Comunicar a la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos para que por los servicios administrativos del Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos y de la Subsecretaría de Transporte

Multimodal, se proceda a reintegrar al agente ABALLAY, Miguel Ángel (MI N° 13.160.085 - clase 1959) cargo Inspector de Transporte - Código 3-147 - Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Dirección de Autotransporte Terrestre - Subsecretaría de Transporte Multimodal - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 16/100 (\$ 859,16) de las retenciones efectuadas por descuentos de afiliación al S.O.Y.E.A.P., a partir del 22 de abril de 2005 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 31 - Programa 92: Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores y SAF 88 - Programa 21: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte - Actividad 1: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte.

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° 351 **06-10-08**

Artículo 1°: DESE por cumplimentada la entrega de la documentación requerida en las Resoluciones N°104/08-SPPCH, y N° 270/08-SPPCH, por la empresa INDUSTRIA PESQUERA PATAGONICA S.A., para operar con el B/P: DESEADO M.I: 01598, de cincuenta y cinco metros cúbicos (55 Mts.3) de bodega certificado por Prefectura Naval Argentina, en aguas jurisdiccionales de la provincia del Chubut.-

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 13 de Mayo de 2009, en un todo de acuerdo con el artículo 1° de la Resolución N° 104/08-SPPCH.

Res. N° 352 **06-10-08**

Artículo 1°: DESE por cumplimentada la entrega de la documentación requerida en las Resoluciones N°104/08-SPPCH, y N° 270/08-SPPCH, por la empresa INDUSTRIA PESQUERA PATAGONICA S.A., para operar con el B/P: COSTAMAR M.I: 01549, de sesenta y ocho metros cúbicos (68 Mts.3) de bodega certificado por Prefectura Naval Argentina, en aguas jurisdiccionales de la provincia del Chubut.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 13 de Mayo de 2009, en un todo de acuerdo con el artículo 1° de la Resolución N° 104/08-SPPCH.

Res. N° 353 **06-10-08**

Artículo 1°: DESE por cumplimentada la entrega de la documentación requerida en las Resoluciones N°104/08-SPPCH, y N° 270/08-SPPCH, por el

señor FERNANDEZ ENRIQUE, para operar con el B/P: ENRIQUE F. M.I: 02360, de cuarenta y ocho con ochenta/100 metros cúbicos (48,80 Mts.3) de bodega certificado por Prefectura Naval Argentina, en aguas jurisdiccionales de la provincia del Chubut.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 13 de Mayo de 2009, en un todo de acuerdo con el artículo 1° de la Resolución N° 104/08-SPPCH.

Res. N° 382 07-10-08

Artículo 1°: DESE por cumplimentada la entrega de la documentación requerida en las Resoluciones N°104/08-SPPCH, y N° 270/08-SPPCH, por la empresa FARO CHUBUT S.R.L., para operar con el B/P: VERONICA ALEJANDRA N.M.I: 02292, de veintitrés metros cúbicos (23 Mts.3) de bodega certificado por Prefectura Naval Argentina, en aguas jurisdiccionales de la provincia del Chubut.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 13 de Mayo de 2009, en un todo de acuerdo con el artículo 1° de la Resolución N° 104/08-SPPCH.

Res. N° 413 07-11-08

Artículo 1°.- AUTORIZASE, con carácter experimental y transitorio, a los propietarios de los buques pesqueros que conforman el Anexo I de la presente Resolución, a desarrollar actividades de pesca en el marco del "Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico".

Artículo 2°.- PROHÍBASE a los propietarios de los B/P autorizados en el artículo 1°, el desembarque de la especie merluza (*Merluccius hubbsi*) en más de DOCE (12) CAJONES por marea, en concepto de pesca incidental, en la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido (ZEPR).

Artículo 3°.- LA captura total semestral de camarón (*Artemesia longinaris*) mas la captura total semestral de langostino (*Pleoticus muelleri*), por buque, no podrá superar el 75 % de la captura total semestral desembarcada en el marco del presente Plan.

Artículo 4°.- LAS embarcaciones autorizadas a realizar tareas de pesca en el marco del presente Plan, detalladas en el Anexo I de la presente Resolución, operarán desde los puertos de Rawson, Caleta Córdova y Comodoro Rivadavia en zonas de pesca habilitadas, y según lo establecido por las Delegaciones Zonales de Prefectura Naval Argentina, sujetas a las normas de seguridad de la navegación y máximo alejamiento.

Artículo 5°.- LA autorización otorgada por el Artículo 1° se extenderá por un plazo de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución, momento en que la misma tendrá vigencia. Finalizado dicho plazo la Autoridad de Aplicación podrá renovarlo, por el mismo período, según el cum-

plimiento de las condiciones y requerimientos establecidos.

Artículo 6°.- LOS propietarios deberán declarar las capturas obtenidas en los partes de pesca y proveerán parte de la misma para muestreo a bordo o en tierra conforme lo establecido en el Plan de Investigaciones.

Artículo 7°.- LOS propietarios de las embarcaciones autorizadas a realizar tareas de pesca en el marco del presente Plan, deberán informar la salida de pesca a efectos de que la Autoridad de Aplicación designe observador a bordo toda vez que lo requiera.

Artículo 8°.- LA Autoridad de Aplicación podrá, por falta de colaboración para llevar a cabo las tareas previstas en el plan, por incumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes o por incumplimiento de la legislación pesquera provincial vigente, dejar sin efecto la autorización experimental, sin que ello genere derecho alguno a reclamo por los propietarios de las embarcaciones participantes.

ANEXO I

Listado de embarcaciones habilitadas a operar en el marco del "Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico":

Nº	Propietario	Buque	Matrícula
1	Mateo Mariscal	Nuevo Buenos Aires Querido	0953
2	Carmen Ferreira y Patricia Cayecul	El Nene	01480
3	Marinos S.R.L.	Don Raúl	02609

Res. N° 417 12-11-08

Artículo 1°.- HABILITASE hasta el 01 de abril de 2009 a los Dres. José María Orensanz y Mark Bertness, responsables del proyecto de investigación denominado "Estructura de comunidades de los intermareales rocosos de Bahía Camarones" a realizar las tareas previstas en el mencionado proyecto dentro del Área Natural Protegida Cabo Dos Bahías.

Artículo 2°.- PRESENTESE en forma regular los informes parciales y finales generados en el marco del proyecto dado el interés que reviste el mismo para esta administración.

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-496 18-11-08

Artículo 1°.- Otórgase el Adicional por Coordinación Programas de Residencia al agente LOZANO Raúl Enrique (M.I. N° 8.345.996 – Clase 1947) con funciones en el Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, previsto en el Artículo 9° del Anexo II del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, en un monto fijo mensual de

PESOS TRESCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 340,84) equivalente a 4 unidades MU, a partir del 01 de enero de 2008 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 52 – UEPGSS – Actividad 1 – UEPGSS, del Presupuesto para el año 2008.

Res. N° XXI-497 18-11-08

Artículo 1º.- Otórgase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios al agente VARAS José Orestes (M.I. N° 23.514.765 – Clase 1973) con funciones en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en un equivalente al ciento cincuenta por ciento (150%) del sueldo básico, a partir del 01 de febrero de 2008 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Zonal Esquel, del Presupuesto para el año 2008.

Res. N° XXI-498 18-11-08

Artículo 1º.- Hacer lugar al reclamo deducido por la agente REGGIANI, Marcia Yanina (Clase 1974 – M.I. N° 23.966.985).

Artículo 2º.- Reconocer el desempeño de funciones de la mencionada agente en el Agrupamiento B, Clase I, Grado II, Categoría 7, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, en el Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Norte de la Secretaría de Salud durante el lapso comprendido entre el 24 de abril de 2002 y el 28 de diciembre de 2006.

Artículo 3º.- Abónese a la agente reclamante la diferencia salarial correspondiente a la reubicación escalafonaria por el lapso mencionado en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal – Programa 92: Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2008.

Res. N° XXI-499 18-11-08

Artículo 1º.- Otórgase al doctor AGUIRRE Sergio Javier (M.I. N° 23.626.986 - Clase 1973) con funciones en el Hospital Rural Telsen, Dirección Provincial Area Programática Norte de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto en el Artículo 4º segundo párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, en un monto fijo mensual de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) a partir del 01 de julio de 2008 y por el término de seis (6) meses.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 52 - UEPGSS - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 2, del Presupuesto para el año 2008.

Res. N° XXI-500 18-11-08

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución con funciones en el Hospital Zonal Esquel con dependencia de la Dirección Provincial de Atención Integral de la Discapacidad, por los porcentajes que en cada caso se indican, a partir del 01 de julio de 2008 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 77- Programa 22 – Atención Médica Hospital Zonal Esquel – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Zonal Esquel, del Presupuesto para el año 2008.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	CAT. DE REVISTA Y REG. HORARIO	ESTABLECIMIENTO	MONTO FIJO Y/O PORCENTAJE	DESDE	HASTA
PATALAGOYTI María Teresa	6.518.369	1951	A-I-V-14 c/ 44 hs.	Hospital Zonal Esquel	100%	01/07/08	30/09/09
SICLARI María Susana	16.729.154	1963	A-III-11 c/ 44 hs.	Hospital Zonal Esquel	80%	01/07/08	30/09/09
TOMASSIN Mario Ramón	7.685.785	1949	A-I-V-13 c/ 44 hs.	Hospital Zonal Esquel	80%	01/07/08	30/09/09
SCHECHELTEL María Susana	18.218.688	1967	A-II-9 c/ 40 hs.	Hospital Zonal Esquel	100%	01/07/08	30/09/09

Res. N° XXI-501**18-11-08**

Artículo 1º.- Otórgase al doctor BRINGAS Emiliano Roberto (M.I. N° 26.559.914 - Clase 1978) con funciones en el Hospital Rural Corcovado, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto en el Artículo 4º segundo párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, en un monto fijo mensual de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) a partir del 01 de agosto de 2008 y por el término de cinco (5) meses.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 52 - UEPGSS - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 2, del Presupuesto para el año 2008.

Res. N° XXI-502**18-11-08**

Artículo 1º.- Reconócese al doctor COHEN ARAZI Carlos Alberto (M.I. N° 12.945.247- Clase 1958) con funciones en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto en el Artículo 4º segundo párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, en un monto fijo mensual de PESOS SEISCIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 670,86) a partir del 01 de octubre de 2007 y por el término de tres (3) meses.

RESOLUCION CONJUNTA**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. Conj. N°****IV-176 MFyPS y XIII-661 ME****17-11-08**

Artículo 1º.- Reconocer lo actuado en la Dirección General de Recreación y Turismo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social por la Profesora de Educación Física Dora Cristina ROBERTS (D.N.I. N° 18.678.044 - Clase 1967) Cargo - Docente Interina de la Escuela de Nivel Inicial N° 433 Región IV - Trelew dependiente del Ministerio de Educación a partir del 5 de mayo de 2008 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Asignar funciones en la Dirección General de Recreación y Turismo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a la Profesora de Educación Física Dora Cristina ROBERTS, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2008.

Artículo 3º.- La Dirección General de Recreación y Turismo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la Profesora de Educación Física Dora Cristina ROBERTS (D.N.I. N° 18.678.044 - Clase 1967), a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

DISPOSICION**DIRECCION GENERAL DE DEFENSA Y PROTECCION DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS****Disposición N° 26/08.**

Rawson (Ch.), 02 de Junio de 2008.

VISTO:

La Ley nacional N° 24.240, su decreto reglamentario 1798/94; la ley Provincial 4.219 y su decreto reglamentario 896/98 y 1545/06; Código de Procedimiento en lo Penal de la Provincia del Chubut, Ley Provincial 920; y Código de Procedimiento Civil Comercial de la Provincia del Chubut, de aplicación supletoria; y

CONSIDERANDO:

Que la ley Provincial N° 4219 de la Provincia del Chubut regula el procedimiento administrativo en el territorio de la Provincia del Chubut, para la defensa de los derechos que tutelan al consumidor y a los usuarios de bienes y servicios, por incumplimiento de las disposiciones de la Ley Nac. 24.240.

Que con la sanción de la precitada norma provincial, se aseguraron los derechos y garantías de los consumidores y usuarios chubutenses, proclamándolos en el art. 33º de la Constitución de la Provincia,

Que el Decreto Provincial 25/07 designó a la Dirección General de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios dependiente de la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut, como autoridad de Aplicación de la Ley 24.240 y de la Ley Provincial 4.219 con sus respectivos decretos reglamentarios.

Que con la sanción de la Ley 4.219, los Municipios adhirieron a esta norma expresamente al capítulo III, o en su defecto reglamentaron un procedimiento compatible con la Constitución Provincial y sus respectivas cartas orgánicas.

Que el art. 6º del Decreto reglamentario de la Ley 4.219 ordena la creación de un Registro de Infractores a la Ley 24.240 y sus reglamentos.

Que el art. 1º de la Ley 4.219 designa a la autoridad de Aplicación Provincial para que ejerza el control y vi-

gilancia en jurisdicción provincial de las disposiciones de la Ley Nacional 24.240 y que afecten exclusivamente al comercio local.

Que la Ley 4.219 capítulo III, y en virtud de la delegación dispuesta a los municipios en el ejercicio concurrente con la autoridad de Aplicación Provincial, donde se debe evaluar la reincidencia, resulta claro que la información debe centralizarse en la Dirección de Defensa al Consumidor – Dirección General de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios, dependiente de la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut.

Que a los fines de calificar la reincidencia se debe computar las infracciones a la ley cometidas en las diferentes localidades, a cuyo fin se entiende que existe una sola jurisdicción y que está constituida por todo el territorio provincial.

Que en razón de lo precedentemente expuesto y a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones legales, corresponde constituir el Registro de infractores de la Ley Nacional 24.240.

Que la materia de examen exige un funcionamiento ágil y permanente adecuado a las nuevas necesidades y circunstancia, por lo que la autoridad de aplicación debe tener las facultades para su implementación y actualización mediante el distado de las pertinentes disposiciones.

Que conferida la pertinente vista a la Asesoría General de Asuntos Legales de la Secretaría de Trabajo, opinión considerada en Dictamen N° 101/2008.

Por ello:

El Director General de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios

DISPONE:

Artículo 1°.- CREAR el Registro de Infractores a la Ley Nac. 24.240 de Defensa del Consumidor, el que funcionará en la Dirección de Defensa al Consumidor – Dirección General de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios – Secretaría de Trabajo de la Provincia, donde se asentarán las sanciones impuestas a los infractores a la Ley Nacional 24.240 y la Ley Provincial N° 4.219, cometidas en el territorio provincial el que será considerado a dichos fines como única jurisdicción.

Artículo 2°.- Los Municipios deberán enviar a través de cualquier medio fehaciente, copia de las sanciones impuestas en forma mensual, las que deberán incluir todos los datos identificatorios de las partes y de las causas, debiendo dar cumplimiento al envío en el transcurso de la última semana de cada mes.

Artículo 3°.- Los datos serán volcados en el registro de Infractores, el cual se encontrará actualizado en la página web oficial de la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor y Usuarios de la Provincia del Chubut.

Artículo 4°.- La Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor y Usuarios de la Provincia, en

su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 24.240 y de la Ley Provincial N° 4.219, conferida por Decreto Provincial N° 25/2007, tendrá amplias facultades para instrumentar la implementación y la permanente actualización del registro de Infractores, a través de las pertinentes disposiciones.

Artículo 5°.- La presente disposición será refrendada por el Director de Defensa al Consumidor.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

GUSTAVO MONESTEROLO

Director General de Defensa del Consumidor
Secretaría de Trabajo

Dr. MARCELO OCHOA ALSINA

Director de Defensa del Consumidor
Secretaría de Trabajo

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE GESTION

Disp. N° 01 **18-11-08**

Artículo 1°.- APLICASE al proveedor JUAN CARLOS RINOLFI de la firma HAMELIN, CUIT N° 20-14578181-8, con domicilio en calle Pellegrini 783 de la ciudad de Trelew de la Provincia del Chubut, la sanción de APERCIBIMIENTO, con los alcances previstos en el artículo 81°, punto 1. del Decreto N° 777/06.-

Disp. N° 02 **18-11-08**

Artículo 1°.- APLICASE al proveedor ANSELMO ARENA de la Firma ARENAS PATAGONICAS, CUIT N° 20-28254048-8, con domicilio en calle Sierra Grande 512 de la ciudad de Las Grutas de la Provincia de Río Negro, la sanción de APERCIBIMIENTO, con los alcances previstos en el artículo 81°, punto 1. del Decreto N° 777/06.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.286/08

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de noviembre de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. Nro. 24.981/07 TC, .caratulado: MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2006 - SAF 40 - F.F.

503 – FONDO ESPECIAL PROYECTO U 001, INVESTIGACION PARA LA ACCION, ESTUDIO DE LAS ESTRATEGIAS DE MUJERES BENEFICIARIAS DE PLANES SOCIALES B° PLANTA DE GAS Y DON BOSCO DE TRELEW; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 503 presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2007.

Que con fecha 29 de octubre de 2008, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2007, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 503 – FONDO ESPECIAL PROYECTO U 001, INVESTIGACION PARA LA ACCION, ESTUDIO DE LAS ESTRATEGIAS DE MUJERES BENEFICIARIAS DE PLANES SOCIALES B° PLANTA DE GAS Y DON BOSCO DE TRELEW, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRECE MIL VEINTIDOS (\$ 13.022,00).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.287/08

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de noviembre de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. Nro. 24.948/07 T.C. caratulado: MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2006 - SAF 40 - F.F. 414 – FONDO DE GESTION DE RECURSOS PESQUEROS; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 414 presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2007.

Que con fecha 29 de octubre de 2008, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2007, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 414 – FONDO DE GESTION DE RECURSOS PESQUEROS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL. (\$ 55.000,00).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 289/08

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de noviembre de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. Nro. 24.951/07 T.C. caratulado: MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2007 - SAF 40 - F.F. 348 – FONDO SOLIDARIO MIPROE; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 348 presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2007.

Que con fecha 29 de octubre de 2008, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2007, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento

348 – FONDO SOLIDARIO MIPROE, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 83.099,48).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 306/08

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 13 días del mes de noviembre del año dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: la Actuación Nº 1085 año 1999 caratulada Informe Nº 13/99 - F. 1. S/Modificación de Normas de Rendición y,

CONSIDERANDO: Que por el artículo Nº 122 de la Ley Nº 5447 se autoriza expresamente el archivo y conservación en soporte electrónico u óptico indeleble de toda documentación de la Administración Pública Provincial.

Que el artículo Nº 27 de la Ley Nº 4139 establece que "...los responsables de las distintas jurisdicciones en los poderes del Estado y en las Municipalidades, obligados a rendir cuenta, deberán presentar las rendiciones"..., "...y se ajustarán a los modelos e instrucciones que expida el Tribunal de Cuentas".... -

Que resulta necesario establecer las normas de rendición de cuentas a la que deberá ajustarse el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano teniendo en cuenta esta nueva modalidad.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano que se detallan a continuación en el Anexo Nº 1.-

En el caso de no estar la puesta a disposición de la rendición de cuentas en un lugar acorde para el trabajo o que el soporte magnético no sea de fácil lectura, este Tribunal procederá a solicitar que la totalidad de la documentación -en papel- sea remitida a este organismo de contralor.

Segundo: El incumplimiento de estas normas dará lugar a la aplicación automática de las multas establecidas por los artículos Nº 16 incs. m) y n) y artículo Nº 40 de la Ley Nº 4139.-

Tercero: Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

NORMAS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS ANEXO Nº I – PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS – SUJETOS

Corresponde a los responsables a que se refiere el artículo Nº 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Nº 4139.

La rendición será presentada de acuerdo a lo prescripto por el Acuerdo Nº 408/00.-

Las rendiciones de cuentas deberán presentarse, dentro de los 60 días corridos de finalizado el mes correspondiente, adjuntando la siguiente documentación:

- 1) Movimiento de Fondos y Valores.
- 2) Copia de Libro/s Banco/s y Extractos Bancarios.
- 3) Conciliaciones Bancarias.
- 4) Nota adoptando alguna de las siguientes formas:
 - a) Que se adjunta la documentación correspondiente de la rendición efectuada.
 - b) Que la documentación es puesta a disposición en el Organismo de origen.
 - c) Que se adjunta soporte electrónico u óptico con rendición respectiva.

El soporte electrónico u óptico estará constituido por los distintos medios de memorización de los datos, cuya tecnología impedirá de modo irreversible su modificación y garantizará la estabilidad, perdurabilidad, inmutabilidad e inalterabilidad, de manera que no sea posible el borrado ni la sobreescritura de la información en el registrada (Ley Nº 5447).

El Tribunal solicitará toda documentación que considere necesaria para el cumplimiento de su cometido.

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 307/08-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de noviembre del dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 22514/05-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL HOYO- s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2005" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de El Hoyo presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2005.

Que con fecha 12 de noviembre del 2008, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2005, presentada por los responsables de la Municipalidad de El Hoyo, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2005, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEPTECIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.967.732,38).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 308/08-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de noviembre del dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 22532/05-T.C. caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES - s/ Rendición de Cuentas del Ejercicio 2005" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2005.

Que con fecha 12 de noviembre del 2008, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2005, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2005, que importan un monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.700.242,93).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 309/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de noviembre de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 26.887, año 2008, caratulado: MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE – R/ANTECEDENTES SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 012-DS-2008 – S/DENUNCIA DE ROBO EN EL PREDIO DE LA EXPO TRELEW (EXPTE. N° 09260-M.C.G.07); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se origina con motivo de la Nota N° 479/07-DGC7 presentada por el Director General de LU 90 TV CANAL 7, donde se informa del hurto de varios elementos del cual fuera víctima la Señora Estela Zúñiga: de un cheque del Banco Nación N° 40054653 por Pesos Cuatrocientos Sesenta otorgado por Vialidad Nacional y la suma de Pesos Quinientos Quince con Cincuenta Centavos, dinero éste de cobranzas efectuadas y perteneciente a la Emisora.-

Que obra a fs. 18) Declaración de la Señora Estela Zúñiga, a fs. 23) de la Señora Alejandra Romero y a fs. 24) de Gustavo Durán, ambos empleados de Canal 7.-

Que mediante Dictamen Nro. 60/08-DS., obrante a fs. 29 y vlta..) se expide la Dirección de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno.-

Que a fs. 37) mediante el dictado de la Resolución N° V 184 el Ministerio de Coordinación de Gabinete resuelve declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa en la causa que se tramita.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se expide el Señor Asesor Legal a fs. 39) mediante Dictamen N° 131/08 y a fs. 40) mediante Dictamen N° 74/08-C.F. el Señor Contador Fiscal expresa que: "... surge la inexistencia de responsabilidad patrimonial debiendo procederse de acuerdo a lo establecido por el artículo 47 inc. a) de la Ley 4139) ...".-

Por todo ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente al Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 310/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de noviembre de dos mil ocho, re-

unidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 21520/04, caratulado "MINISTERIO DE SALUD" S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004 F.E.A.H.P. Hospital de Sarmiento; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2004, del Hospital de Sarmiento;

Que con fecha 14 de noviembre de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2004, del HOSPITAL DE SARMIENTO, dependiente del Área Programática Comodoro Rivadavia – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 139.082,09).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 311/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de noviembre de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 23207/05, caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 F.E.A.H.P. Hospital de Río Mayo; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005, del Hospital de Río Mayo;

Que con fecha 14 de noviembre de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005, del

HOSPITAL DE RIO MAYO, dependiente del Área Programática Comodoro Rivadavia – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 86.201,55).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 312/08-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de noviembre del dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 22513/05-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE DOLAVON - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2005" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Dolavon presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2005.

Que con fecha 12 de noviembre del 2008, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2005, presentada por los responsables de la Municipalidad de Dolavon, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2005, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DIEZ CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.813.010,45).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIUNAL Nº 204/08

Rawson (Chubut), Noviembre 17 de 2.008.-

VISTO: El Expediente Nº 26.898, año 2008, caratulado: BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANTECEDENTES COMPRA DIRECTA – SEIS (6) ATMS MARCA DIEBOLD; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Informático a fs. 26) Dictamen Nº 08/2008, Asesor Legal a fs. 27) Dictamen Nº 221/2008 y Contador Fiscal a fs. 28) Dictamen Nº 290/2008-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Compra Directa.-

Vuelvan las presentes actuaciones al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 205/08

Rawson (Chubut), Noviembre 18 de 2.008.-

VISTO: El Expediente Nº 26.895, año 2008, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANTECEDENTES ADICIONAL CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA OBRA: PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 14 VIVIENDAS Y TERMINACIÓN DE 27 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE GUALJAINA (EXPTE. Nº 1301/04-SIPYSP/ipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Contador Fiscal a fs. 576) Dictamen Nro. 186/08-C.F., Asesor Técnico a fs. 577) Dictamen Nº 85/08 y Asesor Legal a fs. 578) Dictamen Nº 222/2008.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 206/08

Rawson (Chubut), 18 de noviembre de 2008

VISTO. La Actuación Nº 1462, año 2008, caratulada: "FISCALIA Nº 8-T.C. – R/ Informe Nº 01/08- F. 8 – Solicita Dictamen Asesoría Legal Auditoría Ministerio de Educación"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 42) se ha expedido la Señora Relatora Fiscal mediante Informe Nº 28/08-F. Nº 8.-

Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 44) mediante Dictamen Nº 135/08 y al Contador Fiscal a fs. 45) mediante Dictamen Nº 187/08.-

Que el personal docente esta incluido en el artículo 1º de la Ley Provincial Nº 5602 de Asignaciones Familiares.-

Que además, dicha Ley establece los montos de las asignaciones familiares de acuerdo a una escala de remuneraciones, considerando únicamente topes máximos de haberes.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que deberá estarse a lo expresado en los considerando que anteceden.-

Remítase la Actuación de referencia al Ministerio de Educación a sus efectos.-

Extráigase fotocopia de la misma y remítase a Fiscalía Nº 8.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 207/08

Rawson (Chubut), 18 de noviembre de 2008

VISTO: El Expediente Nº 26.894, año 2008, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 01/08 Obra Pavimento de Hormigón Elaborado 21 Cuadras de la Ciudad de Esquel (Expte. Nº 02/08)"; y

CONSIDERANDO. Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 941) mediante dictamen Nº 84/08; al Asesor Legal a fs. 942) mediante Dictamen Nº 220/2008 y al Contador Fiscal a fs. 943) mediante Dictamen Nº 191/2008-CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO Y PLATA DISEMINADOS DENOMINADO "COLONIA ESTE 1" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT.- TITULAR: "MINERA ARGENTA S.A." EXPEDIENTE N° 14.832/06.

"COLONIA ESTE 1" "MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. Apellidos, Nombres / Razón Social- Documento de Identidad. DNI- LE- LC. Nacionalidad. Profesión Av. J.I de la Rosa 670 Este Domicilio Real Calle/N° Ciudad Distrito Capital Departamento Prov. San Juan. Domicilio Legal: Calle/N° DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellidos Nombres DATOS DEL APODERADO D' Amico, Carlos Alberto D.N.I. 12.392.137. Registro de Apoderados N° 136 F° 85 Apellidos, Nombres Documentos de Acreditación que acompaña DATOS DEL SUPERFICIARIO Ver nota al pie de la pagina. Apellidos, Nombres Domicilio NOMBRE DE LA MINA. "COLONIA ESTE 1". MINERAL DESCUBIERTO: Au-Ag Diseminado UBICACIÓN Gastre Departamento J-I Sección C Fracción Pampa de Gan Gan Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X; Y) LL. (5287226; 2532503) 1-(5290150; 2532300), 2 (5290150; 2536800), 3 (5285650; 2536800), 4 (5285650; 2532300) Acompaña Muestra del Mineral. SI. Discovery Sample 66514 M.L.N° 357. 2025 Has Superficie Art 113 Código de Minería". Hay una firma ilegible. Hay una leyenda que dice: "Los datos de los Superficiares se encuentran en el informe de la sección Catastro Minero del Expediente N° 14005/03. Datum Campo Inchauspe." En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA Expediente N° 14.832 FECHA: 23/02/06 HORA 11,32 PROVINCIA DEL CHUBUT. ENTRO SALIO" Hay una firma ilegible. Al dorso hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy veintitrés de Febrero del dos mil seis a las once horas treinta y dos minutos con reposición y M L" Hay una firma ilegible un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. Del Chubut" "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEO-

LOGIA. SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO NOMBRE DE LA MINA: "COLONIA ESTE 1" EXPEDIENTE: 14.832/06 TITULAR: INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. MINERAL ORO Y PLATA ESTADO: DISEMINADO CATEGORÍA: PRIMERA NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO GASTRE SECCION J-I FRACCION C PARAJE MANIFESTACIONES COLINDANTES "COLONIA ESTE 2" Expte. 14.833/06, "PAMPA III" Expte. 14.446/05, "COLONIA OESTE" Expte. 14.368/06 COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA WGS-84 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X= 5287023.27 Y= 2533413.49 SUPERFICIE 1622 ha. 35a. 07ca PUNTO Y, X 1- Y= 2535100.58 X= 5289947.28 2- Y= 2536710.49 X= 5289947.28, 3-Y= 2536710.49 X= 5285447.28 4- Y= 2532910.58 X= 5285447.28 5-Y= 2532910.58 X= 5289547.24 6- Y= 2535100.58 X= 5289547.24 CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Grafico: Alejandro H. Gardella" Hay una firma ilegible "Registro Catastral Minero 19 de Septiembre de 2006" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut " "Cde. Expte. N° 14.832/06 Mina "COLONIA ESTE 1". ESCRIBANIA DE MINAS, 17 de Agosto de 2007.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro y Plata diseminado denominado "COLONIA ESTE 1", presentado por "INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A.", ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Gastre de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.7. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Sucesión Guridi Castelar y González Natividad, ambos ubicados sobre los Lotes 7, Fracción C, Sección J-I de la localidad de Gastre constando a fojas 12 y 13 las notificaciones cursadas a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de "INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A." Hay una firma ilegible y un sello que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut". "RAWSON (CHUBUT), 09 OCT 2007 VISTO: El Expediente N° 14.832/06 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro y Plata diseminados denominado "COLONIA ESTE 1" ubicado en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 7 y de Escribanía de Minas de fojas 20; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro y Plata diseminados denominada "COLONIA ESTE 1" a nombre de INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3)

veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EEMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- Hágase saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24585) Artículo 6º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Repóngase y cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA Nº 126/07.- DGM y G." Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: "Arq. EDUARDO MORENO Director Gral. De Minas y Geología Secretaria de Hidrocarburos y Minería." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut". "SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD "INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A." POR LA DE "SACANANA S.A." HA QUEDADO INSCRIPTA BAJO EL Nº 2, Fº 20 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES.- ESCRIBANIA DE MINAS 13 DE MAYO DE 2008" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI. ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson Pcia. del Chubut." "SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD "SACANANA S.A." POR LA DE "MINERA ARGENTA S.A." HA QUEDADO INSCRIPTA BAJO EL Nº 3, Fº 43 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES.- ESCRIBANIA DE MINAS 13 DE MAYO DE 2008" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI. ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson Pcia. del Chubut".

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL Nº 10 Fº 12 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE "MINERA ARGENTA S.A." CON FECHA VEINTITRES DE OCTUBRE DELAÑO DOS MIL OCHO.

RAWSON (CHUBUT), 23 DE OCTUBRE DE 2008.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE 31 PERTENENCIAS PARA LA MINA DE PLATA DISEMINADA DENOMINADA "PAMPA 1" PROPIEDAD DE "MINERA ARGENTA S.A." UBICADA EN EL DEPARTAMENTO GASTRE PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE Nº 14.352/04.

"DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE DEMARCACIÓN Y PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA "PAMPA 1" EXPEDIENTE Nº 14.352 AÑO 04. UBICACIÓN Gastre. Departamento. J-I. Sección. B Fracción. Lote. Legua. Pampa de Gan Gan Lugar o Paraje. DATOS DEL TITULAR Inversiones Mineras Argentinas S.A. Apellidos, Nombres/ Razón Social. Documento de Identidad DNI. LE. LC. Nacionalidad. Estado Civil. Domicilio Real. Domicilio Legal. CARACTERÍSTICA DE LA LABOR LEGAL." Hay una descripción de las características en forma manuscrita. "CARACTERÍSTICAS DEL YACIMIENTO. Nº 115º Dirección/ Azimut (grados) 0,1 Potencia de veta (mts) 65º SW Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 30 pertenencias de 1000 x 1000 mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X Y LL (5306004; 2508666). (5310900; 2507950), (5310900; 2512950), (5307000 ; 2512950), (5307000; 2510000). (5302000; 2510000), (5302000; 2507950) "PERITO MENSURADOR PROPUESTO. DURANTE CLAUDIO. Apellido y Nombre. Tº 58 Fº 23 Matricula Provincial Nº" Sigue una firma ilegible y una aclaración que dice: "MARIO BENSIMON APODERADO". A fojas 77 hay una nota que dice: "Trelew, 13 de Junio de 2008 Sra Directora de Minas y Geología Dra. Marisa Mamet S/D Mario Alejandro Bensimon, apoderado de Minera Argenta S.A., Expte 14.352/04, a Ud. como mejor proceda digo: Que atento a un error involuntario se ha efectuado la demarcación de pertenencias de una manera incorrecta. Acompañó la demarcación de pertenencia perteneciente al presente Expediente efectuada en forma correcta: "Pertenencia 1 (2507860.58, 5310697.24); (2508860.58 ; 5310697.24); (2508860.58 ; 5309697.24); (2507860.58 ; 5309697.24) Pertenencia 2 (2508860.58, 5310697.24); (2509860.58 ; 5310697.24); (2509860.58 ; 5309697.24) Pertenencia 3 (2509860.58, 5310697.24); (2510860.58 ; 5310697.24); (2510860.58 ; 5309697.24); (2509860.58 ; 5309697.24) Pertenencia 4 (2510860.58, 5310697.24); (2511860.58 ; 5310697.24); (2511860.58; 5309697.24); (2510860.58 ; 5309697.24) Pertenencia 5 (2511860.58, 5310697.24); (2512860.58 ; 5310697.24); (2512860.58 ; 5309697.24); (2511860.58 ; 5309697.24) Pertenencia 6 (2507860.58, 5309697.24); (2508860.58 ; 5309697.24); (2508860.58; 5308697.24); (2507860.58 ; 5308697.24) Pertenencia 7 (2508860.58, 5309697.24); (2509860.58 ; 5309697.24); (2509860.58 ; 5308697.24); (2508860.58 ; 5308697.24) Pertenencia 8 (2509860.58, 5309697.24); (2510860.58 ; 5309697.24); (2510860.58; 5308697.24); (2509860.58 ; 5308697.24) Pertenencia 9 (2510860.58, 5309697.24); (2511860.58 ; 5309697.24); (2511860.58 ; 5308697.24); (2510860.58 ; 5308697.24) Pertenencia 10; (2511860.58, 5309697.24); (2512860.58 ; 5309697.24); (2512860.58; 5308697.24); (2511860.58 ;

5308697.24) Pertenencia 11 (2507860.58, 5308697.24); (2508860.58 ; 5308697.24); (2508860.58 ; 5308697.24); (2507860.58 ; 5307697.24) Pertenencia 12 (2508860.58, 5308697.24); (2509860.58 ; 5308697.24); (2509860.58 ; 5307697.24); (2508860.58 ; 5307697.24) Pertenencia 13 (2509860.58, 5308697.24); (2510860.58 ; 5308697.24); (2510860.58 ; 5307697.24); (2509860.58 ; 5307697.24) Pertenencia 14 (2510860.58, 5308697.24); (2511860.58 ; 5308697.24); (2511860.58 ; 5307697.24) Pertenencia 15 (2511860.58, 5308697.24); (2512860.58 ; 5308697.24); (2512860.58 ; 5307697.24) Pertenencia 16 (2507860.58, 5307697.24); (2508860.58 ; 5307697.24); (2508860.58 ; 5306797.24); (2507860.58 ; 5306797.24) Pertenencia 17 (2508860.58, 5307697.24); (2509860.58 ; 5307697.24); (2509860.58 ; 5306797.24); (2508860.58 ; 5306797.24) Pertenencia 18 (2509860.58, 5307697.24); (2510860.58 ; 5307697.24); (2510860.58 ; 5306797.24); (2509860.58 ; 5306797.24) Pertenencia 19 (2510860.58, 5307697.24); (2511860.58 ; 5307697.24); (2511860.58 ; 5306797.24) Pertenencia 20 (2511860.58, 5307697.24); (2512860.58 ; 5307697.24); (2512860.58 ; 5306797.24); (2511860.58 ; 5306797.24); Pertenencia 21 (2507860.58, 5306797.24); (2508860.58 ; 5306797.24); (2508860.58 ; 5305797.24); (2508860.58 ; 5305797.24) Pertenencia 22 (2508860.58, 5306797.24); (2509910.58 ; 5306797.24); (2509910.58 ; 5305845.24); (2508860.58 ; 5305845.24); Pertenencia 23 (2507860.58, 5305797.24); (2508860.58 ; 5305797.24); (2508860.58 ; 5304797.24) Pertenencia 24 (2508860.58, 5305845.24); (2509910.58 ; 5305845.24); (2509910.58 ; 5304893.24); (2508860.58 ; 5304893.24) Pertenencia 25 (2507860.58, 5304797.24); (2508860.58 ; 5304797.24); (2508860.58 ; 5303797.24) Pertenencia 26 (2508860.58, 5304893.24); (2509910.58 ; 5304893.24); (2509910.58 ; 5303941.24); (2508860.58 ; 5303941.24) Pertenencia 27 (2508860.58, 5303941.24); (2509910.58 ; 5303941.24); (2509910.58 ; 5303227.24); (2508860.58 ; 5303227.24); Pertenencia 28 (2507860.58, 5303797.24); (2508860.58 ; 5303797.24); (2508860.58 ; 5302797.24); (2507860.58 ; 5302797.24) Pertenencia 29 (2508860.58, 5302727.24); (2509910.58 ; 5303227.24); (2509910.58 ; 5302513.24); (2508860.58 ; 5302513.24) Pertenencia 30 (2507860.58, 5302797.24); (2508860.58 ; 5302797.24); (2508860.58 ; 5301797.24); (2507860.58 ; 5301797.24) Pertenencia 31 (2508860.58, 5302513.24); (2509910.58 ; 5302513.24); (2509910.58 ; 5301797.24); (2508860.58 ; 5301797.24) "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE PERTENENCIA. NOMBRE DE LA MINA "PAMPA 1". EXPEDIENTE: 14.352/04. TITULAR: MINERA ARGENTA S.A. MINERAL: PLATA CATEGORIA: PRIMERA CARACTERISTICAS: DISEMINADO NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GASTRE SECCION: J-I. FRACCION: B/C. MANIFESTACIONES COLINDANTES: "NAVIDAD OESTE" Expte 14.341/04 "COLELACHE 1" Expte. 15.071/06 "LONCON III" Expte

15.073/06 "GASTRE 1" Expte 15.286/07 COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR 94 LABOR LEGAL: X= 5306004.00 Y= 2508666.00. SUPERFICIE: 2975 Ha. . PERTENENCIAS: 31. PUNTO Y X 1 (2507860.58, 5310697.24) 2 (2512860.58, 5310697.24) 3 (2512860.58, 5306797.24) 4 (2509910.58, 5306797.24) 5 (2509910.58, 5301797.24) 6 (2507860.58, 5301797.24). CROQUIS DE LOCALIZACION." Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO". Hay una firma ilegible y una leyenda que dice: "Grafico Alejandro Hugo Gardella" "Registro Catastral 21 de Julio de 2008" Hay dos firmas ilegibles. Hay un sello aclaratorio que dice: "Ennio N. Arana Dir. de Servicios Mineros Dcción Gral. de Minas y Geología" "Expte. Nº 14.352/06 MINA: "PAMPA I" ESCRIBANIA DE MINAS, 7 de Agosto de 2008. Se deja constancia que el Agrimensor Claudio Marcelo DURANTE, DNI: 12.400.469, Matricula Provincial Nº 207, con domicilio legal en Pasaje Muzio 966 de la Ciudad de Rawson, propuesto por el titular del derecho minero a fs. 68, se encuentra inscripto bajo el Nº 58 Fº 23 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina "PAMPA 1" se encuentra Registrada a nombre de "INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A.", produciéndose el cambio de razón social llamándose a partir del 13 de Mayo del corriente año "MINERA ARGENTA S.A." que de acuerdo al informe de fs 82 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de TREINTA Y UNA (31) Pertenencias para la Mina de Plata diseminada denominada "PAMPA 1" ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento GASTRE de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al art. 81 del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI. ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson Pcia. del Chubut". "Expte. Nº 14.352/04 MINA: "PAMPA 1" DIRECCION GENERAL, 07 DE AGOSTO DE 2008. Atento a lo informado por Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M., designese Perito Mensurador de "PAMPA 1" al Agr. Claudio Marcelo DURANTE, DNI Nº: 12.400.469 (Matricula Pcial Nº 207) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art. 53 conc. 81 y 83 del C.M.) llamando por QUINCE (15) días (Art. 84 C.M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tome nota por Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo aper-

cibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el “Plan de Inversiones y Capital Fijo” de acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del CM. Cumplido, pase a Dirección de Economía Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M.”. Hay dos firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen uno: “MARISA MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dcción. Gral. de Minas y Geología. Provincia del Chubut” y el otro dice: “MARIA EUGENIA MAZA ABOGADA Directora de Concesiones Mineras Dcción Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut” Hay un sello ovalado que dice: “SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia del Chubut.” “SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD “INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A.” POR LA DE “SACANANA S.A.” HA QUEDADO INSCRIPTA BAJO EL Nº 2, Fº 20 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES ESCRIBANIA DE MINAS 13 DE MAYO DE 2008” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “GRACIELA DE BERNARDI. ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson Pcia. del Chubut.” “SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD “SACANANA S.A.” POR LA DE “MINERA ARGENTA S.A.” HA QUEDADO INSCRIPTA BAJO EL Nº 3, Fº 43 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES ESCRIBANIA DE MINAS 13 DE MAYO DE 2008” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “GRACIELA DE BERNARDI. ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson Pcia. del Chubut” ESCRIBANIA DE MINAS, 23 DE OCTUBRE DE 2008.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 17, 20 y 27-11-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de MARIA FELICIENDA AINOL QUILAHINQUE, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: “AINOL QUILAHINQUE MARIA FELICIENDA S/JUICIO SUCESORIO”, Expte. Nº 1905/08, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en Diario El

Patagónico. Comodoro Rivadavia, Septiembre 11 de 2008.

Secretaría Nº 4, Viviana Mónica Avalos. Secretaria.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 27-11-08 V: 01-12-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Familia Nº 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, Dra. Gladis S. Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Asmus, ordena citar por término de Dos (2) días, al Sr. JOSE MIGUEL CURINAO, para que comparezca a manifestar lo que estime pertinente respecto del presente trámite, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de otorgarse la guarda peticionada, en los autos caratulados: “CURRUMAN, CARLOS EDUARDO S/ GUARDA CLAUDIO MIGUEL, FREDY LEONEL, JESSICA GISELA Y YAGO GUALDEMAR CURINAO” (Expte. 608-Año 2008).

Secretaría, Trelew, Ch., 30 de Octubre de 2008.

MARIA ALEJANDRA ASMUS
Secretaria

I: 27-11-08 V: 28-11-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Don OSVALDO NEIRA JONES para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: “NEIRA JONES, OSVALDO S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. Nº 2455/08, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en Diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 19 de 2008.
Secretaría Nº 1, José Luis Campoy. Secretario.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 27-11-08 V: 01-12-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun,

Secretaría Unica a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de Treinta días (30) a herederos y acreedores de Don HORACIO MANQUEPAN, en autos caratulados: "MANQUEPAN, HORACIO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 94/08.

Publíquense edictos por el término de Tres días (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Sarmiento, Chubut, 25 de Octubre de 2008.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretario

I: 27-11-08 V: 01-12-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría Unica, a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Don JUAN MARTIN, en los autos caratulados: "MARTIN, JUAN S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 150/98. Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica".

Sarmiento, Chubut, 07 de Noviembre de 2008.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretario

I: 27-11-08 V: 01-12-08.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "ALMENDRA ANGEL NERYS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 956-2008), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGEL NERIS ALMENDRA, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

Esquel, 18 de Noviembre de 2008.

Publicación: TRES DIAS.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 27-11-08 V: 01-12-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JONES EDI DORIAN mediante edictos que se publicarán por

tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 26 de Septiembre de 2008.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 26-11-08 V: 28-11-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ARCE MOLINA, MARTA ANA MARIA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 17 de Noviembre de 2008.

CHISTIAN BASILICO
Secretario Ad- Hoc

I: 26-11-08 V: 28-11-08.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUAN CORTES, autos: "CORTES, JUAN S/SUCESION" Expte. N° 2.990/08. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica".

Comodoro Rivadavia, 13 de Noviembre de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 26-11-08 V: 28-11-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Irigoyen N° 650, 2do. Piso, en autos caratulados: "VILLARROEL VARGAS, AMANDINA DEL CARMEN Y OJEDA CARCAMO, JOAQUIN ISRAEL S/SUCESION" Expte. N° 1858/08, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña AMANDINA DEL CARMEN VILLARROEL VARGAS y de Don JOAQUIN ISRAEL OJEDA CARCAMO.

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Crónica.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 05 días del mes de Noviembre de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 26-11-08 V: 28-11-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña MARIA ELCIRA CASAS, en autos: "CASAS, MARIA ELCIRA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 2.562/08.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "Crónica".

Comodoro Rivadavia, 11 de Noviembre de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 26-11-08 V: 28-11-08.

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "SOTO, JOSE ERNESTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 363, Año 2008, Letra S), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE ERNESTO SOTO, para que lo acrediten en el término de 30 días.

Publíquese por tres (3) días.

Esquel, 29 de Octubre de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 26-11-08 V: 28-11-08.

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "AUSTIN, RUBEN EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 714, Año 2008, Letra S), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados pro RUBEN EDUARDO AUSTIN, para que lo acrediten en el término de 30 días.

Publíquese por tres (3) días.
Esquel, 11 de Noviembre de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 26-11-08 V: 28-11-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado en Primera Instancia de Ejecución N° 2, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don IVAN IVANOFF RAVNENSKY para que lo acrediten en autos: "IVANOFF RAVNENSKY, IVAN S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° 2247/2.008. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 15 de Octubre de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 26-11-08 V: 28-11-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días, a herederos y acreedores de CATALINA MAYO para que se presenten en autos: "MAYO CATALINA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 412 – Año 2008).

Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 4 de Noviembre de 2008.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 26-11-08 V: 28-11-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza al Sr. JOSE LUIS NUÑEZ para que dentro del término de CINCO (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: "BANCO FRANCES S.A. C/NUÑEZ JOSE LUIS S/EJECUTIVO", Expte. N° 1233/2008, bajo apercibimiento de de-

signar Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Publíquese edictos por Dos (2) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia (Chubut), 17 de Octubre de dos mil ocho.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 26-11-08 V: 27-11-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ, MARIA LUISA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 17 de Noviembre de 2008.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 25-11-08 V: 27-11-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría Unica, a mi cargo, emplaza a la Sra. BELENA PETRONA CAPEROCHIPI DE VEGAS para que dentro del término de DIEZ (10) días, comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso caratulado: "BAIZ, VIVIANA BEATRIZ, en representación de P.L.B. c/CAPEROCHIPI DE VEGAS; Belena Petrona s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 99/08, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut 10 de Octubre de 2008.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 25-11-08 V: 27-11-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2do. Piso, a cargo del Dr. L. H. Toqueir, Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José L. Campoy, cita y empla-

za por treinta días a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ADELINA MARTINEZ OYARZUN, en los autos caratulados "MARTINEZ OYARZUN, ADELINA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 1976/07. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 14 de Marzo de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 25-11-08 V: 27-11-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO en autos caratulados: "PERUZOTTI, Vanesa Liliana s/Quiebra" (Expte. N° 384 – Año 2008), hace saber que, por resolución de fecha 27 de agosto de 2.008, se ha declarado en estado de quiebra a Vanesa Liliana PERUZOTTI, DNI 25.975.82, la que en su parte pertinente dice: "Puerto Madryn, agosto 27 de 2008.- VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Vanesa Liliana PERUZOTTI, DNI 25.975.382... 3) Disponer la prohibición de realizar pagos a la fallida, los que conforme la LCQ resultan ineficaces... 7) Ordenar al fallido y a terceros, dentro de las 48 hs. de la aceptación del cargo del Síndico designado en autos, la entrega a este funcionario de los bienes propiedad de Vanesa Liliana PERUZOTTI. 8) Intimar al fallido a que en el plazo de 24 hs. de aceptar el cargo el síndico designado, proceda a la entrega al mismo, de toda la documentación que tuviere en su poder... Firmado Luis Horacio MURES. Juez de Ejecución. Registrada bajo el N° 479/08. Fdo. Helena Casiana CASTILLO. Secretaria".

NOTA: El Síndico designado en autos es la Contadora María Eugenia SÁNCHEZ y constituyó domicilio en Av. Julio A. Roca N° 353, PB Oficina N° 7 de esta ciudad, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 06 de marzo de 2009 los días martes y jueves de 17 a 20 horas.

Puerto Madryn, noviembre 18 e 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-11-08 V: 27-11-08.

MINISTERIO DE EDUCACION

EDICTO

"La Ministro de Educación Señora Mirtha Haydee Romero, en cumplimiento con lo reglamentado por el Artículo 62° del Decreto Ley N° 920, cita al señor BARRAZA PEDRO GUILLERMO (MI N° 14.667.326), para que se

presente en la sede del Ministerio de Educación, en un plazo de cinco (5) días, a efectos de tomar vista del Expediente N° 130-ME-04, bajo apercebimiento de la continuación del trámite”.

ELBA LASTRE

Dpto. Registro y Verificaciones
DIRECCION DE DESPACHO
Ministerio de Educación

I: 26-11-08 V: 10-12-08.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por Dos (2) días que en los autos caratulados: “AUTOSUR S.A. C/CONSTANZO, JORGE FRANCISCO S/EJECUTIVO” (Expte. 680 – Año 1994) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio Rivas Mat. 14 – T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 12.600) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT 9 TXE, motor marca RENAULT N° 5883006, chasis marca RENUALT N° L42T-009592, modelo año 1993, Dominio U 0101234. Se deja constancia que el automotor adeudado en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, según informe que obra a fojas 201 de la presente causa, la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.777,49.); la deuda detallada quedará a cargo del adquirente en remate.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 128 Ley 5450 y art. 22 inc. c) Ley 5451 modificada por ley 5707 sobre la suma resultante del remate.

EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew.

El remate se realizará en España N° 16 de Trelew, el día 5 de diciembre de 2008 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA: del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero.

Secretaría, 17 de Noviembre de 2008.

MARLENE DEL RIO
Secretaría de Refuerzo

I: 27-11-08 V: 28-11-08.

EDICTO LEY 19550

CONSTITUCION S.R.L. Socios: Lorena Mara GUZMAN, argentina, 36 años, DNI Triplicado N° 22.771.683, comerciante y Gustavo Dionel CANDIA, paraguayo, 38 años, C.I. Civil de la República del Para-

guay N° 3.452.939, comerciante; ambos solteros y domiciliados en Inmigrantes 527 de la ciudad de Trelew. Fecha de constitución: 16 de Octubre de 2.008. Denominación: “DON SANTIAGO POLLOS S.R.L.”. Domicilio: Jurisdicción de la Ciudad de Trelew, sede social en la calle Inmigrantes 527. Objeto: compra, venta, permuta, arrendamiento, leasing, franchising, comisión, consignación, fraccionamiento, transporte, almacenamiento, representación, importación y exportación y toda clase de operaciones sobre materias primas, productos elaborados o no, en especial derivados de la actividad avícola-ganadera, maquinarias, automotores, y todo tipo de bienes en general, nuevos o usados, registrables o no, servicios y tecnología, inclusive la compra y venta a través de Internet. Mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, leasing, franchising, consignación y distribución, al por mayor y/o menor, de servicios, paquetes y licencias gastronómicas dentro y fuera del país. Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con los productos y servicios antes indicados; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas y/o sociedades del país y/o del exterior. Explotación del ramo de parrilla, restaurante, comidas rápidas y toda actividad relacionada con la gastronomía, elaboración de comidas para llevar y casa de comidas. Elaboración, procesamiento, industrialización, comercialización, importación y exportación de productos derivados de la actividad de la actividad agrícola; arrendamiento, instalación y explotación de plantas procesadoras de pollos, huevos, de envase, congelado, conservación y transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país. Vigencia: 50 años. Capital: PESOS CINCUENTA MIL. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios siendo reelegible. Podrán elegirse suplentes para casos de vacancia. Se designa a Lorena Mara GUZMAN, DNI Triplicado N° 22.771.683, domiciliada en Inmigrantes 527 de la ciudad de Trelew a cargo de Gerente. Cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Rawson, 19 de Noviembre de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 27-11-08.

EDICTO LEY 11.867 NEW PORT SHOW

El titular del comercio que en plaza gira como NEW PORT SHOW, sito en Avenida Irigoyen 296 de Puerto Madryn, señor Luis Antonio PEREDA, notifica al comercio y pretensos acreedores en general, que vende la totalidad del fondo de comercio al Señor Roberto

CAÑULEF, quien compra en representación, libre de deudas y/o gravámenes. Reclamamos de Ley 11.867 en la oficina del Dr. Carlos A. M. Villada, en la calle Belgrano 110 de Puerto Madryn, en horario de lunes a viernes de 09:30 a 11:30 horas y de 19:00 a 21:00 horas.

I: 25-11-08 V: 01-12-08.

EDICTO LEY Nº 11.867

Se informa por la presente, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 11.867, que el Señor Carlos Valerioti, DNI 4.360.867, cede y transfiere la totalidad del FONDO DE COMERCIO denominado "REGIS", dedicada al rubro regalaría y artículos importados, ubicado en la calle 25 de Mayo Nº 460 de la ciudad de Esquel – Chubut, a favor de don Daniel Enrique MANCILLA DNI Nº 16.914.023 y de doña Adriana Patricia FEBRRARI, DNI Nº 17.709.307. Reclamamos de Ley en el mismo comercio.

Esquel, Chubut 19 de Noviembre de 2008.

I: 26-11-08 V: 02-12-08.

EDICTO

1) SCANNER SATELITAL S.R.L.

2) Fecha del Instrumento de la cesión de cuotas: 10/04/2008.

3) DATOS DE LOS CEDENTES: CARLOS HORACIO AGUILERA, cede 40 cuotas sociales: DATOS DEL CESIONARIO: MARIA VERONICA HERRERA, recibe 40 cuotas sociales, DNI Nº 25.542.687, Profesión: comerciante, domicilio: Tucumán Nº 260 Puerto Madryn, Fecha de nacimiento: 14/10/1976, Nacionalidad: Argentina, Estado Civil: Casada.

Como consecuencia de la presente cesión de cuotas sociales la cláusula del Capital Social, queda redactada de la siguiente forma:

CUARTA: el capital social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), dividido en Ciento Veinte (120) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, suscriptas por los socios, en la siguiente forma: Pedro Orlando Belinsoni, Cuarenta (40) cuotas, o sea, Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00), Luis Alberto Lescano, Cuarenta (40) cuotas, o sea, Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00) y María Verónica Herrera, Cuarenta (40) cuotas, o sea, Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00).

Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
Rawson, 30 de Septiembre de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 27-11-08.

EDICTO

Convocatoria a asamblea ordinaria y extraordinaria. Refugio de los Lobos S.A.

De conformidad con lo establecido por la ley 19.550 y el contrato social, el Directorio convoca a los señores accionistas de **Refugio de los Lobos S.A.** a la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 13 de diciembre de 2008 a las 18:00 hs. en la sede social sita en calle Namuncurá 33 de Comodoro Rivadavia, para considerar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea; 2º) Tratamiento y consideración de la determinación de revocar y dejar sin efecto la decisión de disolver la sociedad por decisión de los socios adoptada en la asamblea extraordinaria del día 29 de agosto de 2008. Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para su inscripción en el libro de registro de asistencia, en la sede social de Refugio de los Lobos S.A. sita en calle Namuncurá 33 de Comodoro Rivadavia, de lunes a viernes de 8 a 16 hs., hasta el día 9 de diciembre de 2008. Para el caso de fracasar la asamblea así convocada por falta de quórum, el directorio hace saber que en uso de las facultades que le acuerda el art. 237 de la ley 19.550 y el artículo décimo quinto del contrato social, queda efectuada la segunda convocatoria para el día 13 de diciembre de 2008 a las 19:00 hs., la que quedará constituida y sesionará válidamente con la presencia de los accionistas que representen al menos el 30% de las acciones con derecho a voto.

El presente edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

El Directorio.

I: 27-11-08 V: 03-12-08.

"ODONTOCOM Sociedad Anónima"

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de DICIEMBRE de 2008 a las 18:00 horas, en la sede social de la empresa, sita en Alem Nro. 583 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1ro) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2do.) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234 inciso 1ro., de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de AGOSTO de 2008.

3ro.) Consideración del resultado del ejercicio y remuneración del Directorio y su aprobación, en caso de que exceda el 25 % de las ganancias.

Nota: Deberán depositarse las acciones o certificados de depósitos con una anticipación no menor a los tres días al de la fecha de la Asamblea (artículo 238 – Ley 19550). En caso de no poder celebrarse la Asam-

blea en primera convocatoria por no reunirse el quórum requerido, convocase en segunda convocatoria, para el mismo día a las 19:00 horas, a fin de considerar idéntico orden del Día.

EL DIRECTORIO

I: 25-11-08 V: 01-12-08.

PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.

CONVOCATORIA.

La Gerencia General de PATAGONIA ARGENTINA S.R.L. convoca, mediante edictos que se publicarán durante cinco días, a los Señores Socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará en su domicilio social de Avenida Congreso 1070 el día 16 de diciembre de 2008, a las 18:00 horas y en segunda convocatoria para las 18:30 horas a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos (2) Socios para firmar el acta.
 2. Informe de las causas por las cuales se llama tardíamente al tratamiento de los puntos del orden del día.
 3. Consideración del balance correspondiente al ejercicio comercial cerrado al Julio 31, 2008.
 4. Consideración de la memoria correspondiente al ejercicio comercial cerrado al Julio 31, 2008.
 5. Consideración del informe del Síndico correspondiente al ejercicio comercial cerrado al Julio 31, 2008.
 6. Aprobación de la gestión de la gerencia y gerencia consejera por el ejercicio finalizado al Julio 31, 2008.
 7. Tratamiento a dispensar a las utilidades del ejercicio finalizado al Julio 31, 2008.
 8. Aprobación de la gestión de la sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado al Julio 31, 2008.
- COMODORO RIVADAVIA, noviembre 20, 2008.

ATILIO ANTONIO ROSSI
Gerente General

I: 25-11-08 V: 01-12-08.

CALAFATE RUGBY CLUB

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de Calafate Rugby Club convoca a Asamblea General Ordinaria a todos sus socios. La misma se realizará el día 4 de Diciembre de 2008, a las 19:00 hs. En la sede social sita en Edwald Flagel 330 de General Mosconi. Se tratará el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

- 1) Motivo del llamado fuera de término
- 2) Renovación total de Comisión Directiva

3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

FERNANDO YANZI
Secretario

I: 26-11-08 V: 28-11-08.

CONVOCATORIA

Profesionales de la Zona para el desarrollo de tareas

TECNICO – ADMINISTRATIVAS

REQUISITOS:

- * Profesional Arquitecto o Ingeniero con experiencia comprobable en confección de documentación técnica para proyectos de Obras de Arquitectura.
- * Profesional Arquitecto o Ingeniero con experiencia comprobable en procedimiento licitatorio.

INFORMES E INSCRIPCION:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura
Luís Costa 360 – Rawson Tel: 02965 – 485899 o 485924
Presentar Currículum Vitae los días 01-12-08 al 05-12-08.

I: 26-11-08 V: 28-11-08.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA
Ley Nº 5439
(Evaluación de Impacto Ambiental)**

La Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día 07 de enero de 2009 a las once (11:00) horas, a realizarse en el Salón Auditorio del Museo de la Familia de Perón, ubicado en la calle Juan Manuel de Estrada entre las calles Julio A. Roca y Urquiza de la localidad de Camarones, Provincia del Chubut, en los términos de la Ley Nº 5439, por el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa Centro Eólica Pampa de Malaspina S.A. (CEPMSA), relativo al Proyecto Parque eólico Malaspina (Expediente Nº 1020/08-MAyCDS). Los interesados en realizar la consulta previa de la información, podrán dirigirse a la Dirección General de Evaluación Ambiental, ubicada en Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson o a la Municipalidad de Camarones, los días hábiles en horario de 8:00 a 12:00 horas en ambos lugares. Se recibirán las inscripciones formales para par-

tipicar de la Audiencia Pública, hasta la hora fijada para el inicio de la Audiencia

I: 25-11-08 V: 27-11-08.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a:

TORO TEOFILO y ANCALEO BEATRIZ
DOLORES

Barrio "10 Viviendas – Mza. 48" Código 908
Casa Nº 34
9030 – RIO MAYO – CHUBUT

Se notifica al señor TORO TEOFILO DNI Nº 21.661.552 y ANCALEO BEATRIZ DOLORES, DNI Nº 25.903.404, de la siguiente Resolución: Rawson Ch., 24 de Setiembre del 2008, VISTO: El Expediente Nº 1403/07-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 796/02-IPVyDU, se aceptó como beneficiarios a TORO TEOFILO y ANCALEO BEATRIZ DOLORES, de la Unidad Habitacional, identificada como Casa Nº 34 del barrio "10 viviendas – Mza. 48" – Código 908, de la localidad de Río Mayo; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la unidad no es ocupada por los beneficiarios y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutivo pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la aceptación como beneficiarios, sobre la unidad habitacional identificada como Casa Nº 34 del Barrio "10 Viviendas – Mza. 48" – Código 908, de la Localidad de Río Mayo a TORO TEOFILO DNI Nº 21.661.552 y ANCALEO BEATRIZ DOLORES DNI Nº 25.903.404, por falta de ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes. Artículo 2º: En virtud de la caducidad del beneficio resuelto por el Artículo 1º el señor TORO TEOFILO DNI Nº 21.661.552 y ANCALEO BEATRIZ DOLORES DNI Nº 25.903.404, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION Nº 1693/08-IPVyDU – FIRMA. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el

mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Rawson, 03 de Octubre de 2008.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

Lic. JORGE ARVON LOPEZ
A/C Dpto. Seguimiento Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 27-11-08 V: 01-12-08.

PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 29/08

OBRA: "CONSTRUCCION ESCUELA Nº 707" en
COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiún millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro con noventa y seis centavos (\$ 21.585.244,96).

Plazo de Ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 215.852,45.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 10.792.622,48 (Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 21.585,00.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: el día Martes 16 de Diciembre de 2008, a las 10:30 hs. en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 Rawson – Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA: Martes 16 de Diciembre de 2008, 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50 Rawson – Provincia del Chubut.

I: 21-11-08 V 27-11-08.

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA –
LICITACION PUBLICA Nº 28/08**

**“33 Mejoramiento de Viviendas en Barrio San
Cayetano – 3º Etapa – de la ciudad de Comodoro
Rivadavia.”**

Licitación Nº: 28/08

Nombre del Proyecto y Localidad: 33 mejoramientos de viviendas en el Barrio San Cayetano -3ª Etapa - de Comodoro Rivadavia.

Cantidad de mejoramientos: 33

Plazo de Ejecución: 360

Presupuesto Oficial: \$ 1.163.384,72

Fecha de Apertura: 09 de Diciembre a las 9:00 hs.

Fecha de recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500. (pesos quinientos).

Todos los valores son a AGOSTO de 2008

I: 24-11-08 V: 28-11-08.

**PROGRAMA DE PROVISION DE AGUA POTABLE,
AYUDA SOCIAL Y SANEAMIENTO BASICO
(PROPASA)**

**Ministerio de Planificación Federal de Inversión
Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano
LICITACION PUBLICA**

Presupuesto Oficial Total: \$ 2.476.428,14

Lic. Nº: 32/08

Nombre del Proyecto: Red Cloacal Bº Gregorio Mayo – 3ª y 4ª Etapa – de Rawson

Plazo Ejec.: 180

Garantía de Ofertas: \$ 8.744,90

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 1.748.980,34

Presupuesto Oficial: \$ 874.490,17

Lic. Nº: 33/08

Nombre del Proyecto: Red Cloacal Bº Gregorio Mayo – 5ª y 6ª Etapa – de Rawson

Plazo Ejec.: 180

Garantía de Ofertas: \$ 5.803,96

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 1.160.791,68

Presupuesto Oficial: \$ 580.395,84

Fecha y Hora de Apertura: 15 de Diciembre de 2008 a las 9:00 hs.

Lic. Nº: 34/08

Nombre del Proyecto: Cisterna 100 m3 y Distribución de Agua Potable en Lagunita Salada

Plazo Ejec.: 150

Garantía de Ofertas: \$ 3.512,31

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 842.954,42

Presupuesto Oficial: \$ 351.231,01

Lic. Nº: 35/08

Nombre del Proyecto: Cisterna 100 m3 y Distribución de Agua Potable en El Escorial

Plazo Ejec.: 150

Garantía de Ofertas: \$ 2.704,69

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 649.125,12

Presupuesto Oficial: \$ 270.468,80

Lic. Nº: 36/08

Nombre del Proyecto: Cisterna 100 m3 y Distribución de Agua Potable en Arroyo Verde

Plazo Ejec.: 150

Garantía de Ofertas: \$ 3.998,42

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 959.621,57

Presupuesto Oficial: \$ 399.842,32

Fecha y Hora de Apertura: 22 de Diciembre de 2008 a las 9:00 hs.

Todos los Precios son a OCTUBRE 2008.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 . Rawson – Chubut o en la Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. De la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 24-11-08 V: 28-11-08.

**REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
(BID)
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA
EDUCATIVO**

CONTRATO DE PRESTAMO Nº 1345-OC/AR

RECTIFICACION DE AVISO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Llamado a presentar ofertas para la ejecución de obras en escuelas

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) y, se prevé que los fondos de este préstamo se aplicarán a pagos elegibles. Podrán participar en la Licitación Pública, todos los oferentes de países elegibles para el BID.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia de Chubut, invita a presentar ofertas en sobre cerrado para la ejecución de las siguientes obras: Construcción de sala de informática, secretaría y obras menores en la Esc. Nº 714 de la ciudad de Trelew (Chubut)

Todas las propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente al 1% de la misma y ser entregadas a más tardar una hora antes de la hora indicada para el inicio del Acto de Apertura de la Licitación.

LPN Nº 02/2008

Obra: Construcción de sala de informática, secretaría y obras menores en la Esc. Nº 714 de la ciudad de Trelew (Chubut).

Presupuesto Oficial: \$ 467.194,07

Plazo de ejecución de Obra: 150 días.

Fecha de apertura: 09/12/2008.

Hora: 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 80.

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas: Sede de la UEJ: Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación

de la Provincia del Chubut, Av. 9 de Julio 24, CP: 9103. Tel/Fax: 02965-484786.

Horario de Atención: de 08:00 a 13:00 hs.

**MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
MINISTERIO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT**

I: 25-11-08 V: 27-11-08.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACION CON
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO**

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

AVISO DE LICITACION

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – de Lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Autoridad: Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Cdr. Facundo Cuneo.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 23 de diciembre de 2008 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 2.370.000).

Garantía de Oferta: PESOS VEINTITRES MIL SEPTECIENTOS (\$ 23.700).

Plazo de Entrega: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de Sesenta (60) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra correspondiente.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00).

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Contrataciones – Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (02965) 485-448/485-423

Mail: contratacionesuep@chubut.gov.ar

I: 26-11-08 V: 02-12-08.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 18-AVP-2008**

OBJETO: Adquisición de Cemento Portland Normal, en envase de tres (3) pliegos, de 50 kgs. deberá cumplir con la Norma Iram Nº 50.000/50.001, deberá ser puestito libre de flete en Depósito – Jefatura Noroeste (Esquel – Travelin) Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 421.540,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 650,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 05 de Diciembre de 2008 a las 12:00 horas en la sede Central de la Administración de Vialidad Provincial – Finoqueto Nº 151, de la ciudad de Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson Chubut – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 26-11-08 V: 28-11-08.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 16-AVP-2008**

OBJETO: Obra Ejecución de Terraplenes, Enripiados y Obras de Arte, Ubicación: Acceso a Sierra Colorada, Tramo: Empalme Sierra Colorada – Lago Rosario.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.386.740,95.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.400,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de Diciembre de 2008 a las 12:30 horas en la sede Central de la Administración de Vialidad Provincial – Finoqueto Nº 151, de la ciudad de Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson Chubut – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 25, 27-11, 03, 05 y 10-12-08.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 19-AVP-2008**

OBJETO: Obra: Ejecución de Terraplenes, Enripiados y Obras de Arte, Ubicación: Ruta Provincial Nº 44 y Accesos – Tramo: Corcovado – Carrenleufú y

Accesos a Pobladores Rosas y Ruiz y a Pasarela sobre Río Corcovado.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.283.173,53.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.350,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de Diciembre de 2008 a las 12:00 horas en la sede Central de la Administración de Vialidad Provincial – Finoqueto Nº 151, de la ciudad de Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson Chubut – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 25, 27-11, 03, 05 y 10-12-08.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 09-AVP-2008**

OBJETO: Provisión de Equipamiento y Servicio de Información de Gestión de Combustible y Vehículos con destino a Central y Jefaturas de Zonas, de la Administración de Vialidad Provincial.

PRESUPUESTO OFICIAL: EN BIENES DE CAPITAL: \$ 1.290.625,00.

Y UN PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS A PRESTAR POR EL TERMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES DE \$ 159.773,46 POR MES

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.300,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 03 de Diciembre de 2008 a las 12:00 horas en la sede Central de la Administración de Vialidad Provincial – Finoqueto Nº 151, de la ciudad de Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson - CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 21, 25, 27-11 y 01-12-08.